



## Nº 152

Viernes 5 de Agosto de 2016

### SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DE EMPLEO Resolución Nº 235

VISTO: El Decreto Nº 840/2016 de creación del PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 1º del citado instrumento legal consigna como objetivo del PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, fomentar la formación educativa y favorecer la adquisición de experiencia, hábitos, habilidades y conocimientos prácticos relacionados con un oficio, actividad o profesión utilizando para ello el ámbito productivo ofrecido por una empresa o empleador.

Que en su artículo 4º el Decreto 840/16 Designa como autoridad de aplicación del PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, en todas sus modalidades, a la SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO de la PROVINCIA DE CÓRDOBA quien, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 25 del título V de la ley Provincial 10.323, tendrá las siguientes facultades:

- Dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y excepciones que fueren menester para la aplicación, de los Programas de Empleo indicados en el presente decreto.
- Modificar la cantidad de beneficiarios por modalidad previstos en el presente decreto, sin modificar la suma total.
- Establecer cupos y modalidades especiales para beneficiarios provenientes de sectores socio-productivos de mayor vulnerabilidad.

Que en el artículo 11º de la norma indicada supra se señala que el Programa Provincial

Córdoba, 01 de agosto de 2016 de Promoción del Empleo tendrá las siguientes modalidades

- Programa Primer Paso
- Programa Primer Paso - Aprendiz

Que el Gobierno Provincial ha anunciado el lanzamiento del Programa Primer Paso y del Programa Primer Paso - Aprendiz siendo necesario reglamentar y precisar los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar los participantes para acceder a los diversas asignaciones estímulo y beneficios previstos en ambos Programas, así como el cronograma y pasos administrativos a cumplimentar en el período de inscripción de los postulantes, revisión de la documentación y realización del sorteo para determinar los beneficiarios.

Por todo ello, y en el marco de las competencias y facultades previstas el artículo 25 del título V de la ley Provincial 10.323 y el Decreto Nº 38/2016, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y Recursos Humanos bajo Dictamen Nº 014/16;

LA SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBENSE los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar los Jóvenes, las Empresas y Empleadores Privados, para acceder al Programa Primer Paso y el Programa Primer Paso - Aprendiz, el cronograma y pasos administrativos a cumplimentar en el período de inscripción, revisión de la documentación y realización del sorteo para determinar los beneficiarios, que se

detallan en el ANEXO I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Promoción del Empleo y a la Dirección de Jurisdicción Administración Contable y Patrimonial a realizar las acciones operativas y administrativas que sean menester para la ejecución de los procedimientos indicados en el citado Anexo.

Artículo 3º.- LA Secretaría de Promoción del Empleo realizará las consultas que fueren menester en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social

(SINTyS) y otros organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, a los fines de verificar la situación socio –económica del beneficiario y su grupo familiar, que se requieren para la aplicación del art. 4º inc. c) y el último párrafo de los arts. 13º, 14º, 18 y 19º del Decreto N° 840/2016 de creación del PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- FDO: ALEJANDRA VIGO – SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

**ANEXO:** <http://goo.gl/F83Af5>